



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**PASCO**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nro. 030-2022-A-HMPP-PASCO**

Cerro de Pasco, 27 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe:

**VISTO:**

El Memorando Nro. 0209-2022-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 007-2022-GAT/HMPP de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 007-2022-HMPP-GAT/SGR de la Sub Gerencia de Recaudación; sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001-2022-EF/50.01 se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, que se encuentran señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorando N° 0209-2022-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal en mérito al Informe N° 007-2022-GAT/HMPP del Gerente de Administración Tributaria y el Informe N° 007-2022-HMPP-GAT/SGR de la Sub Gerencia de Recaudación, solicita la emisión del acto Resolutivo Del Impuesto Predial del año 2021 y 2022 para el cumplimiento de la Actividad N° 1 de la Meta 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial 2022;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	S/ 1' 423,978.50
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	S/ 1' 883,472.59

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

JELA/GAJ